



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 065-2025-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 065-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 24 de marzo de 2025. Las 15h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-038-2025-O de 21 de marzo de 2025, dirigido al presidente del Consejo de la Judicatura suscrito por la secretaria relatora del despacho, el cual fue recibido en dicha institución en el mismo día¹.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0287-O de 21 de marzo de 2025, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al señor Diego Roberto Tello Flores².
- c) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-037-2025-O de 21 de marzo de 2025, dirigido a la presidenta del Consejo Nacional Electoral suscrito por la secretaria relatora del despacho, el cual fue recibido en dicha institución en el mismo día³.
- d) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-038-2025-O de 21 de marzo de 2025, dirigido al señor Comandante General de la Policía Nacional suscrito por la secretaria relatora del despacho, el cual fue recibido en dicha institución en el mismo día⁴.
- e) Correo electrónico recibido el 21 de marzo de 2025, desde la dirección aguinaga.carlos@gmail.com, con el asunto **“Re: NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 065-2025-TCE”**⁵.

¹ Fs. 121-122 vuelta.

² Fs. 124.

³ Fs. 126-127 vuelta.

⁴ Fs. 128-129 vuelta.

⁵ Fs. 131-132.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 065-2025-TCE

- f) Oficio Nro. CNE-SG-2025-1614-OF, suscrito por el secretario general del Consejo Nacional Electoral y dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral⁶.

PRIMERO.- SOBRE LA PRUEBA TESTIMONIAL ANUNCIADA POR EL DENUNCIADO

Mediante auto de 21 de marzo de 2025, entre otros, dispuse que *“el legitimado pasivo, en el **plazo de un (01) día** contado a partir de la notificación, precise con absoluta claridad y detalle cuál es la relación directa y concreta del testigo anunciado con los hechos que han sido denunciados en el presente caso. Es fundamental que se establezca de manera explícita el vínculo entre el testimonio que se pretende presentar y los eventos objeto de controversia, a fin de determinar su pertinencia y relevancia dentro del proceso”*.

Una vez que el denunciado ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad, admito la prueba testimonial del señor Edwin Orlando Quizhpi Sánchez, enfatizando que dicha prueba deberá limitarse exclusivamente a los hechos que han sido expresamente referenciados y deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- CORRER TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN

Córrase traslado a las partes procesales y al defensor público con los siguientes documentos: **i)** el escrito presentado por el señor Diego Roberto Tello Flores; y, **ii)** el oficio Nro. CNE-SG-2025-1614-OF y sus anexos.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 Al denunciante, ingeniero Segundo Leonidas Iza Salazar y sus patrocinadores, en las siguientes direcciones electrónicas: wandrade@ae-abogados.com, lenin.sar9@gmail.com y erodriguezv@ae-abogados.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 119.

⁶ Fs. 135-148 vuelta.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 065-2025-TCE

3.2 Al denunciado, señor Diego Roberto Tello Flores y su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: aguinaga.carlos@gmail.com y diego.cornio@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 138.

3.3 Al defensor público, doctor Paúl Guerrero, en la dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de marzo de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora



